



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN

ACUERDO DE CONCEJO N°011 - 2015-MDET

Sinchao Grande (EL TALLÁN) 09 de Setiembre de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLÁN

VISTO:

En sesión Extraordinaria de consejo N°: 040 -2015- MDET, de fecha 07 de Setiembre de 2015, con Informe N° 041-2015 GM/MDET, de Gerencia Municipal de Municipalidad Distrital El Tallán, Donde se Informa la conveniencia de suscribir el convenio marco entre la Municipalidad Distrital El Tallán y el Ejército Peruano cuyo objeto es la ejecución de todo tipo de obras de ingeniería y/o prestación de servicios y acciones de remoción de escombros y otras programadas para la reconstrucción de infraestructura pública dañada como consecuencia de desastres naturales; así como en donde haya insuficiente oferta del sector privado en zonas o área geográfica de ejecución, de ámbito rural, o de emergencia declarada por norma legal expresa.

CONSIDERANDO

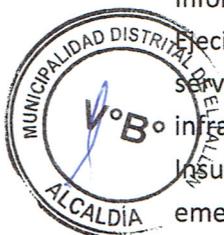
Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen A autonomía Política, Económica y Administrativa de sus competencias.

Que, el Artículo 41° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el consejo referidas a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, El Ejército es un órgano de ejecución del Ministerio de Defensa, cuya estructura y funcionamiento se rige por el Decreto Legislativo N° 1137, Ley del Ejército del Perú, el cual tiene en el ámbito de su competencia, participar en el desarrollo económico, social del país, en la ejecución de acciones cívicas y de apoyo social, en coordinación con las entidades públicas cuando corresponda.

Que la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, prescribe en artículo 77° , numeral 77.3 que por los convenios de colaboración , las entidades a través de sus representantes, autorizados , celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que de conformidad a lo dispuesto por el inciso 1) y 2) del Artículo 10 de la Ley Orgánica De Municipalidades Ley N°27972, Respeto A Las atribuciones y obligaciones de los regidores , y en el uso de las facultades otorgadas por el inciso 8) del Artículo 9, Artículos 39 , Artículo 41 y Artículo 44° de la ley





Orgánica de municipalidades ley N°27972 y demás normas pertinentes y con el Voto unánime del pleno de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta.

ACORDO

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital El Tallán y el Ejecito Peruano. Autorizando al Señor Alcalde la Suscripción del respectivo convenio.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de planificación y presupuesto y Oficina de Infraestructura y Catastro el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo entra en vigencia partir del día siguiente de su publicación.

REGISTRSE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TALLAN
Juan Teodoro Hena Moscol
ALCALDE